



RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2018, del Presidente del Consorcio Campus Iberus, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión de un puesto de técnico medio, vacante en este Consorcio, mediante el sistema de concurso.

El Presidente del Consorcio Campus Iberus, en uso de las atribuciones que le confieren el artículo 15, XIII de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus aprobados por Resolución de 1 de diciembre de 2014, del Consejo Rector del Consorcio Campus Iberus, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos del Consorcio Campus Iberus ("Boletín Oficial de Aragón", número 44, de 5 de marzo de 2015), y de acuerdo con el artículo número 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público relativo al régimen de personal al servicio de los Consorcios; el artículo 9.3 de los Estatutos del Consorcio; el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública con las modificaciones que la misma ha tenido hasta la fecha; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar, para su provisión por el sistema de concurso, el puesto de trabajo cuya descripción y funciones se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera.— Plaza objeto de la convocatoria.

El puesto de trabajo objeto de la convocatoria es el que figura con el número 6 en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Consorcio Campus Iberus, publicada por Acuerdo de 30 de julio de 2018 del Comité Ejecutivo del Consorcio Campus Iberus ("Boletín Oficial de Aragón", número 176, de 11 de septiembre de 2018).

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en esta convocatoria:

Los funcionarios de carrera de administración y servicios pertenecientes a cualquier cuerpo o escala con destino definitivo en la Universidad de Zaragoza, la Universidad Pública de Navarra, la Universidad de Lleida o la Universidad de La Rioja excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que pertenezcan al grupo A, subgrupo A2 o grupo C subgrupo C1, o, en el caso de la UPNA, a los grupos B o C.

Los funcionarios de carrera de administración y servicios de la Universidad de Zaragoza, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Lleida o de la Universidad de La Rioja que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular, para poder participar, deberán llevar más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Además, habrán de reunirse los requisitos concretos exigibles para el puesto convocado previstos en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del Consorcio Campus Iberus, publicada por Acuerdo de 30 de julio de 2018 del Comité Ejecutivo del Consorcio Campus Iberus ("Boletín Oficial de Aragón", número 176, de 11 de septiembre de 2018).

Tercera.— Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán hacerlo constar en la solicitud que se publica como anexo II y en la siguiente dirección de internet:

<http://www.campusiberus.es/concurso-provision-puesto-tecnico-medio/>.

Junto con la solicitud se presentará la memoria, así como otra documentación, en los términos establecidos en la base tercera.

Cuarta.— Documentación a presentar.

Memoria. Junto con la solicitud de participación se presentará una memoria de una extensión máxima de 10 páginas (Letra Arial 10, márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de 2 cm) que consistirá en un estudio elaborado por el aspirante relacionado con el contenido funcional del puesto o tipo de puesto, sus características, condiciones, medios necesarios, plan de organización y trabajo, proyecto de mejora organizativa o funcional y todas aquellas cuestiones que el concursante considere de interés o importancia, incluida su adecuación a los requisitos establecidos para su desempeño.



Certificación de los méritos de carácter general. Para la valoración de los méritos de carácter general, recogidos en la base quinta de esta convocatoria, apartados a) y b), se presentará certificación expedida por la universidad de origen en la que figuren los méritos que consten en el expediente administrativo para su valoración por la comisión de valoración. La comisión solo valorará los méritos que consten en el certificado.

Otra documentación. Se presentará documentación acreditativa de los méritos que se considere oportuno alegar.

Quinta.— Plazos y forma de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las solicitudes se dirigirán al Presidente del Consorcio Campus Iberus y se presentarán en los registros de la Universidad de Zaragoza, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Lleida o de la Universidad de la Rioja, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las universidades remitirán las solicitudes que reciban relativas a esta convocatoria a la siguiente dirección: Consorcio Campus Iberus, Pza. Basilio Paraíso, 4, Paraninfo, 2.ª planta, 50005 Zaragoza.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada a la siguiente dirección: Consorcio Campus Iberus, Pza. Basilio Paraíso, 4, Paraninfo, 2.ª planta, 50005 Zaragoza o al registro de una de las Universidades del Consorcio Campus Iberus.

Sexta.— Valoración de méritos.

5.1. El presente concurso constará de dos fases:

Primera fase. Se valorarán los méritos de los aspirantes en relación con la antigüedad y puestos de trabajo desempeñados referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima total de esta fase es de 85 puntos. La valoración de los méritos se hará de la siguiente forma:

a) Grupo desde el que se concursa (máximo 10 puntos).

Se valorará el grupo en que se encuentra en activo el aspirante y desde el que se participa en el concurso, atendiendo a los grupos establecidos en el artículo 76 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público) de acuerdo con la siguiente puntuación.

Grupo A, subgrupo A2 (o grupo B en la UPNA) 10 puntos.

Grupo C, subgrupo C1 (o grupo C en la UPNA) 7 puntos.

b) Antigüedad (máximo 35 puntos).

Universidades 0,10 puntos por mes completo trabajado.

Resto de administraciones 0,05 puntos por mes completo trabajado.

Los periodos menores a un mes se computarán de forma proporcional.

c) Titulación académica (máximo 6 puntos).

Se valorarán los títulos académicos que se acrediten con arreglo a la siguiente escala:

Máster oficial 6 puntos.

Graduado, Licenciado universitario o equivalente 5 puntos.

Diplomado universitario o equivalente 4 puntos.

Ciclo formativo de grado superior o equivalente 3 puntos.

Bachiller superior o equivalente 2 puntos.

Ciclo formativo de grado medio 1 puntos.

Las segundas titulaciones de educación superior computarán al 50%. No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen. A efectos de equivalencia de titulación, solo se admitirán las reconocidas, con carácter general y válidas a todos los efectos por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, atendándose al marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

Se considerará equivalente el título de diplomado universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

d) Cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 15 puntos).

Únicamente se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, en función de la duración de los mismos, puntuándose según los siguientes tramos:



- Hasta 10 horas 0,05 puntos.
- De 11 a 30 horas 0,25 puntos.
- De 31 a 50 horas 0,40 puntos.
- De 51 a 75 horas 0,60 puntos.
- De 76 a 100 horas 0,75 puntos.
- De 101 horas en adelante 1 punto.

Los aspirantes deberán acreditar el centro u organismo que expide el diploma o certificado, número de horas del curso, asistencia o aprovechamiento y contenido. Aquellos cursos de los que no haya constancia de su duración serán valorados con una puntuación de 0,05 puntos.

- e) Conocimiento de idiomas (máximo 15 puntos).
Es exigible para el puesto el conocimiento del idioma inglés según figura en la relación de puestos de trabajo del Consorcio Campus Iberus. El conocimiento del idioma inglés se valorará de acuerdo al siguiente baremo:
B1 1 puntos.
B2 8 puntos.
C1 12 puntos.
C2 15 puntos.
- f) Otros méritos (máximo 4 puntos).
Se valorará el conocimiento de otros idiomas extranjeros de la UE distinto del inglés y del español. El conocimiento de otros idiomas al que se refiere este apartado se valorará de acuerdo al siguiente baremo.
B1 1 puntos.
B2 2 puntos.
C1 3 puntos.
C2 4 puntos.

Segunda fase. La puntuación máxima total de esta fase es 20 puntos. Consistirá en la valoración de la memoria y la entrevista de acuerdo con el siguiente baremo:

- g) Memoria (máximo 10 puntos).
- h) Entrevista (máximo 10 puntos). La entrevista es un sistema de comprobación y valoración de los méritos y capacidades establecidos en la convocatoria y alegados por los aspirantes, que ha de permitir determinar la mayor adecuación de la persona al puesto de trabajo.

2. Para obtener el puesto de trabajo del presente concurso deberá obtenerse, al menos un 40 % de la puntuación máxima total fijada en la primera fase y al menos un 60 % de la puntuación máxima de la segunda fase.

Séptima.— Comisión de valoración.

La Comisión de Valoración estará compuesta de la siguiente forma:

Titulares.

Presidente:

D. Julio Lafuente López.

Vocales:

Dña. Begoña Ballaz Torres.

Dña. Ana María Pajares Ciércoles.

Dña. Belén Villacampa Naverac.

D. Óscar López Lorente.

Secretaria:

Dña. María Gloria Andrés Suñer, que actuará con voz, pero sin voto.

Suplentes.

Presidente:

D. Francisco Beltrán Lloris.

Vocales:

Dña. Rosa Pérez Garrido.

D. José María Martí Ribelles.

Dña. María Villarroja Gaudó.

D. Enrique Armendáriz Iñigo.

Secretaria:

Dña. Paula Obregón, que actuará con voz, pero sin voto.

La abstención y la recusación de los miembros de la comisión de valoración se regirá por lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



La comisión de valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores corresponde al presidente del Consorcio Campus Iberus a propuesta de la comisión de valoración.

Octava.— Resolución del concurso y toma de posesión.

El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La comisión de valoración, efectuados todos los trámites procedimentales, elevará al presidente del Consorcio Campus Iberus la propuesta de resolución del concurso con expresión de la persona propuesta, para el desempeño del puesto de trabajo. En dicha propuesta podrá declararse desierto el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, debiendo razonar la misma.

Mediante resolución del presidente del Consorcio Campus Iberus, se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, la adjudicación del puesto de trabajo convocado.

La toma de posesión del candidato seleccionado será comunicada en tiempo y forma al candidato seleccionado una vez publicada la resolución del concurso en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Quien en el presente concurso obtenga el puesto de trabajo convocado no podrá participar en otro concurso hasta transcurridos dos años desde la incorporación efectiva al puesto de trabajo obtenido en este, salvo en los supuestos de remoción, cese o supresión del puesto de trabajo o cuando concurre a puestos de nivel superior al obtenido en el presente concurso.

Novena.— Recursos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Zaragoza, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de septiembre de 2018.— El Presidente del Consorcio (Acuerdo del Comité Ejecutivo de 25 de mayo de 2018), Alfonso Carlosena.

ANEXO I

Puesto de trabajo:
Denominación: Técnico Medio.
Nivel: 22.

Régimen Jurídico: Personal funcionario.

Grupo: A o C En el caso del que el candidato seleccionado provenga de la UPNA, las alusiones al grupo A, subgrupo A2 se entenderán referidas a quienes pertenezcan al grupo B y las alusiones al grupo C, subgrupo C1 se entenderán referidas al grupo C.

Subgrupo: A2 o C1.

Forma de provisión: Concurso.

Complemento específico: 630,22 euros/mensuales.

Tipo de jornada: Continua.

Méritos exigibles: dominio de inglés.

Retribuciones:

Las retribuciones básicas serán las que correspondan al grupo A, subgrupo A2 o al grupo C, subgrupo C1, según el grupo al que pertenezca el aspirante seleccionado.

Las retribuciones complementarias son las siguientes: complemento de destino de nivel 22, complemento específico 22.07 (630,22 €/mes). Las retribuciones se pueden consultar en




la siguiente dirección de internet: http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_humanos/pas/retribuciones/2017/funcionario.html.

Misión:

Promover y apoyar acciones de internacionalización de Campus Iberus que repercutan directamente en las universidades que lo integran y sean complementarias a las que éstas realizan. Facilitar la captación de fondos competitivos internacionales que permitan el desarrollo de proyectos y actuaciones en los ámbitos de educación superior, investigación, innovación y de cooperación al desarrollo.

Funciones:

1. Identificar y difundir convocatorias de ámbito internacional de interés para las universidades integrantes de Campus Iberus.
2. Coordinarse y colaborar con las oficinas de relaciones internacionales y las oficinas de proyectos europeos de las universidades de Campus Iberus.
3. Colaborar en la redacción y posterior seguimiento de los convenios de ámbito internacional.
4. Apoyar el desarrollo de la política de ámbito internacional del Consorcio Campus Iberus.
5. Informar y asesorar sobre convenios y programas internacionales en los que participen las universidades de Campus Iberus.
6. Promover la presentación de proyectos a diferentes programas nacionales, europeos e internacionales que contribuyan a la internacionalización del Consorcio Campus Iberus y de sus universidades.
7. Gestionar los proyectos y actividades derivadas de la participación de Campus Iberus en programas y proyectos internacionales.
8. Asistencia y participación en foros y reuniones nacionales e internacionales.
9. Realizar informes, estudios, estadísticas, memorias de actividad, etc.
10. Realizar aquellas otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por sus superiores y resulten necesarias por razón del servicio.

| | | |
|---|---------------------|---------------|
|  | CONVOCATORIA | |
| | CONCURSO | |
| | PUESTO | TÉCNICO MEDIO |
| RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2018 | | |

ANEXO II: SOLICITUD de PARTICIPACIÓN

| DATOS PERSONALES | | | | |
|---------------------------------------|--|----------------------------|--|------|
| Apellidos y Nombre | | | | |
| DNI / Pasaporte | | Universidad de adscripción | | |
| Fecha de nacimiento | | Lugar de nacimiento | | |
| Dirección electrónica | | | | |
| Domicilio a efectos de notificaciones | | Tfno. de contacto | | |
| Localidad | | Provincia | | C.P. |

DOCUMENTOS APORTADOS

| | |
|--|--|
| | Memoria |
| | Certificación de los méritos de carácter general |
| | Otra documentación |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

En, a de de 2018
(Firma)

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO CAMPUS IBERUS